

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante no ha allegado constancia del diligenciamiento del oficio dirigido a la DIAN, para efectos de continuar con el trámite procesal pertinente. Sírvase proveer.-
Barranquilla, 19 de enero de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe secretarial y como quiera que una vez examinado el presente proceso se observa que la parte actora no ha allegado constancia del diligenciamiento ante la DIAN del oficio dirigido para que dicha institución se haga parte en el trámite que le corresponde en recaudo de impuestos, el Despacho la requerirá para que en el término de treinta (30) días siguientes, proceda a ello.

Prevéngase a la parte actora que si no cumple con lo ordenado, el despacho tendrá desistida tácitamente la respectiva actuación y con ello la terminación del proceso, con la correspondiente condena en costas, de conformidad a lo dispuesto en el literal 2º del Art. 317 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

REQUERIR a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes, allegue la constancia del diligenciamiento ante la DIAN del oficio dirigido para que dicha institución se haga parte en el trámite que le corresponde en recaudo de impuestos. Prevéngasele que si no cumple con lo ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y con ello la terminación del proceso, con la correspondiente condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

ATV

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50e49f71c87461c2fe85d91fcb36a0445118372c3c49b7a5dfb4706574b9665d**
Documento generado en 19/01/2021 02:19:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>